



Resolución Ministerial

Lima, ...26... de.....JULIO..... del..2021

Visto, el Expediente N° 21-087568-001, que contiene el Proveído N° 0922-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 753-2021-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota Informativa N° 703-2021-OGAJ/MINSA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 06/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 198-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 104 165 166,00 (CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Ministerio de Salud, para financiar la continuidad de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal a nivel nacional, hasta el 02 de septiembre de 2021, de los cuales corresponde al Ministerio de Salud el monto de S/ 48 578 048,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2, del citado Decreto Supremo establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;

Que, mediante el Proveído N° 0922-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 753-2021-OP-OGPPM/MINSA la Oficina General de Planeamiento,



Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada en el artículo 1, del Decreto Supremo N° 198-2021-EF, en lo que corresponde al Pliego 011 Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 198-2021-EF; la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos del artículo 1 del Decreto Supremo N° 198-2021-EF

Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 198-2021-EF, por un monto total de S/ 48 578 048,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo "Ingresos" y el siguiente detalle:

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud	
		:	Programa Nacional de Inversiones en	
UNIDAD EJECUTORA	125	:	Salud	
CATEGORIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan	
PRESUPUESTARIA		:	en productos	
ACTIVIDAD	5006269	:	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento	
		:	de Coronavirus	
FUENTE DE		:	Recursos por Operaciones	
FINANCIAMIENTO	3	:	Oficiales de Crédito	
Gasto Corriente				
2.3 Bienes y Servicios				43 090 448,00
Gasto de Capital				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				5 487 600,00
				=====
			TOTAL EGRESOS	48 578 048,00
				=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 125. Programa Nacional de Inversiones en Salud para que elabore la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





Resolución Ministerial

Lima, ..26.. de.....JULIO..... del..2021..

"Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



L. CUEVA



PORTOGARRERO



S. YANCOURT


ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

